

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 165-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 037-2025/MDS de fecha 26 de mayo de 2025, el Informe N° 227-2025-OAJ-MDS de fecha 26 de mayo de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 095-2025-JSS/SGEPSLOTSV/GDU de fecha 26 de mayo de 2025 emitido por la Subgerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29230, la lista de priorización de proyectos a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, señala que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, así como la designación del comité especial debe ser aprobada por el Titular de la Entidad Pública;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional conjuntamente con los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco de la Ley N° 29230, dentro de sus competencias y de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el Reglamento, la resolución que aprueba la lista de priorización de proyectos y la conformación de Comité Especial será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme a la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s), requiriendo del acuerdo previo respectivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en adelante, el Reglamento, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento, señala que "El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Publica en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue";

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, señala: "El comité especial está integrado por tres, (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Publica no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto el proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial";

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento, señala que el comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de inversión o hasta la cancelación del proceso;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y, se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad publica que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en case la Entidad Publica decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultanea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2025/MDS de fecha 26 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por mayoría, aprobó la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES(S) Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DEL INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento y ampliación de los servicios de información en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla de la Provincia de Ica del Departamento de Ica	2695272	S/ 15,003,714.83
TOTAL			S/ 15,003,714.83

Que, mediante Informe N° 019-2025-GM/MDS la Gerencia Municipal da cuenta que, en cumplimiento de los procedimientos administrativos regulados en el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatorias, resulta necesario designar mediante acto resolutivo del Titular de Pliego, la conformación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiar bajo la modalidad de obras por impuestos, la contratación de la ejecución de obra y la supervisión de los Proyecto de Inversión priorizados mediante el citado acuerdo de concejo;

En uso de las atribuciones, funciones y competentes conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230- Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada y la empresa privada supervisora que financiará bajo la modalidad de obras por impuestos, la contratación de la ejecución de la obra y la supervisión del proyecto de inversión priorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2025/MDS, el cual estará integrado por tres (03) miembros, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de información en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla de la Provincia de Ica del Departamento de Ica"	2695272	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray CPCC. Sara Evelyn Gabulle Lovera Ing. Luis Romualdo Soldevilla Huaylla	Abg. Juan José Moquillaza Mendoza Lic. Adm. Irving Josué Valle Miranda Abg. José Luis Villalba Heredia

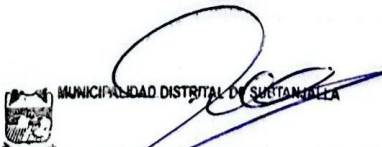
ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el comité especial se instale inmediatamente para el ejercicio de sus funciones después de notificado y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, su reglamento y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial señalado en el artículo primero; así como a los demás funcionarios involucrados.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION la presente resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE